CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0227-1189-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta Comunicado 2-2026-31813. Solicitud Cierre procedimiento por presunto incumplimiento – Contrato de Obra No. 1267-2025 (CONSORCIO HÁBITAT URBANO)

Cordial saludo,

En atención al comunicado del asunto, mediante el cual la Entidad emitió observaciones y requerimientos frente a la solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual en el marco del Contrato de Obra No. 1267-2025, suscrito con el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, nos permitimos presentar la actualización del estado técnico y contractual de la Fase 1 – Factibilidad, conforme al seguimiento, revisión y verificación adelantados por esta Interventoría.

Lo anterior, con el propósito de informar el estado actual de los componentes y entregables objeto de observación, así como las actuaciones desarrolladas por el contratista para la atención de los requerimientos efectuados y la subsanación de los aspectos que dieron lugar a la solicitud inicial de presunto incumplimiento contractual.

1. Generalidades del contrato de obra 1267-2025:

No. Contrato	1267-2025
No. Proceso licitatorio	SDHT-LP-001-2025
Objeto del contrato	"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 2)

Empresa	CONSORCIO HABITAT URBANO
Representante Legal	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO
Dirección	Cra 49ª No.94-76 oficina 204
Valor del contrato	DOCE MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE ($12.061.455.003)
Fecha de inicio	04/02/2026
Fecha de Terminacion inicial	03/09/2027
Plazo de ejecución	(19) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORES BYC
Supervisor	Camilo Eduardo Torres Munoz
Apoyo a la supervisión	Arq. Laura Orduña

Fuente: Propia

Garantías:

Resumen de pólizas contractuales 1267-2025

POLIZAS	No	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ACTUAL	APROBACION
			Desde	Desde		
SEGUROS MUNDIAL	B-100071702	Cumplimiento del contrato	04/02/2026	07/03/2028	1.206.145.500,30	Pendientes por aprobación el contratista por solicitud de la entidad subió las garantías el 15 de mayo al SECOP ya que fueron rechazadas y aún están en revisión por parte de la entidad
		Prestaciones Sociales	04/02/2026	06/09/2030	603.072.750,15	
		Estabilidad de la obra	06/09/2027	06/02/2032	2.412.291.000,60	
	B-100019838	Responsabilidad civil extracontractual	04/02/2026	06/09/2027	603.072.750,00	

Fuente: Propia

2. Justificación de la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio:

En el marco del seguimiento técnico, administrativo y contractual efectuado por esta Interventoría al Contrato de Obra No. 1267-2025, se evidenció que algunos productos correspondientes a la Fase 1 – Factibilidad no habían culminado oportunamente el ciclo integral de entrega, revisión, ajuste, atención de observaciones y aprobación dentro del plazo contractual inicialmente previsto, situación que motivó la solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual.

No obstante, conforme a las acciones de seguimiento y control adelantadas por esta Interventoría, así como a los compromisos adquiridos por el contratista en las diferentes mesas técnicas y requerimientos efectuados, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO realizó la entrega de los productos que se encontraban pendientes, atendiendo igualmente las observaciones técnicas formuladas durante el proceso de revisión.

De acuerdo con lo informado en la mesa técnico-jurídica virtual realizada el día 19 de mayo de 2026, esta Interventoría puso en conocimiento de la Entidad que los productos pendientes asociados a la Fase 1 – Factibilidad fueron revisados y aprobados técnicamente, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los entregables objeto del presunto incumplimiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta que a la fecha fueron superadas las circunstancias que dieron origen a la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio y que los productos pendientes ya cuentan con aprobación por parte de esta Interventoría y remisión a la Entidad, se considera procedente solicitar el cierre del trámite relacionado con el presunto incumplimiento contractual.

Estado actual de productos que estaban pendientes – Fase 1 Factibilidad

La Fase 1 – Factibilidad finalizó contractualmente el día 04 de abril de 2026. En consecuencia, todos los productos asociados a esta fase debían surtir integralmente el proceso de entrega, revisión, ajuste, atención de observaciones y aprobación dentro del plazo contractual establecido.

No obstante, posterior al vencimiento del plazo contractual de la fase, el contratista continuó adelantando las gestiones necesarias para la atención de observaciones y ajuste de los productos pendientes, en cumplimiento de los requerimientos efectuados por esta Interventoría.

Como resultado de dicho proceso de seguimiento y control, a la fecha los componentes relacionados a continuación cuentan con aprobación técnica por parte de la Interventoría y fueron remitidos formalmente a la Entidad:

APÉNDICE 06 — REDES HIDROSANITARIAS, SECAS Y DE GAS

- Componente Redes Secas y Gas - Factibilidad

El contratista mediante el comunicado No. CE-CHU-0172-2026 del 21 de abril de 2026, el contratista realizó la entrega de los productos correspondientes a este componente. En consecuencia, la interventoría efectuó la revisión respectiva y remitió observaciones mediante el comunicado No. C-

302-0181-0983-26 del 28 de abril de 2026. Finalmente, el contratista atendió las observaciones formuladas mediante el comunicado No. CE-CHU-0213-2026. Una vez revisada la información allegada, la interventoría emitió la correspondiente aprobación a través del comunicado No. C-302-0215-1156-26 del 16 de mayo de 2026 y, posteriormente, remitió el producto aprobado a la entidad mediante el comunicado No. C-302-0221-1169-26 del 19 de mayo de 2026.

- Componente Redes Hidrosanitarias- Factibilidad

El informe técnico de soporte del componente hidrosanitario fue remitido por el contratista mediante el comunicado No. CE-CHU-0126-2026. Posteriormente, la interventoría formuló observaciones a través del comunicado No. C-302-0127-0777-26, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante el comunicado No. CE-CHU-0156-2026. No obstante, una vez revisada la nueva versión del informe, la interventoría emitió nuevamente observaciones mediante el comunicado No. C-302-0163-0883-26. Dichas observaciones fueron atendidas por el contratista a través del comunicado No. CE-CHU-0177-2026 del 22 de abril de 2026. Posteriormente, la interventoría realizó una nueva revisión y remitió observaciones adicionales mediante el comunicado No. C-302-0184-1011-26. En atención a lo anterior, el contratista remitió una nueva versión del documento mediante el comunicado No. CE-CHU-0200-2026. Luego de efectuar la respectiva revisión, la interventoría emitió nuevas observaciones mediante el comunicado No. C-302-0207-1115-26.

Finalmente, el 15 de mayo de 2026, el contratista atendió las observaciones formuladas mediante el comunicado No. CE-CHU-0215-2026. En consecuencia, la interventoría emitió la aprobación correspondiente a través del comunicado No. C-302-0214-1155-26 y posteriormente remitió el producto aprobado a la entidad mediante el comunicado No. C-302-0220-1168-26 del 19 de mayo de 2026.

APÉNDICE 10 — PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN

- Componente Presupuesto- Factibilidad

El contratista efectuó el primer envío del presupuesto del proyecto mediante el oficio No. CE-CHU-0111-2026, con el fin de surtir el proceso de revisión por parte de la interventoría. En consecuencia, la interventoría realizó la revisión correspondiente mediante el comunicado No. C-302-0098-0676-26 del 24 de marzo de 2026, cuyas observaciones fueron atendidas por el contratista a través del comunicado No. CE-CHU-0123-2026 del 26 de marzo de 2026.Posteriormente, la interventoría efectuó una nueva revisión mediante el comunicado No. C-302-0129-0782-26 del 1 de abril de 2026, en el cual formuló observaciones adicionales que fueron atendidas por el contratista mediante el comunicado No. CE-CHU-0196-2026. Una vez revisada la información allegada, la interventoría remitió nuevamente observaciones a través del comunicado No. C-302-0202-1087-26 del 11 de mayo de 2026.

Finalmente, y luego de realizar una mesa de trabajo para la revisión y aclaración de las observaciones formuladas, el contratista atendió los requerimientos de la interventoría mediante el comunicado No. CE-CHU-0214-2026. En consecuencia, la interventoría emitió la correspondiente aprobación mediante el comunicado No. C-302-0213-1154-26 del 16 de mayo de 2026 y, posteriormente, remitió el producto aprobado a la entidad mediante el comunicado No. C-302-0219-1165-26 del 19 de mayo de 2026.

APÉNDICE 03 — TOPOGRAFÍA

- Componente Topografía- Factibilidad

El contratista realizó la entrega de la información correspondiente a los requerimientos establecidos en el Apéndice 3 – Topografía SIG, mediante el oficio No. CE-CHU-0109-2026. Posteriormente, la interventoría formuló observaciones a través del comunicado C-302-0106-0710-26 del 26 de marzo de 2026, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante el comunicado CE-CHU-0146-2026. Una vez revisada la información, la interventoría emitió nuevas observaciones mediante el comunicado C-302-0155-0852-26, las cuales fueron atendidas por el contratista a través del comunicado CE-CHU-0170-2026. Posteriormente, la interventoría remitió nuevamente observaciones mediante el comunicado C-302-0173-0931-26 del 20 de abril de 2026, las cuales fueron atendidas por el contratista con el comunicado CE-CHU-0188-2026. Sin embargo, producto de la revisión efectuada, la interventoría emitió nuevas observaciones mediante el comunicado C-302-0198-1062-26.

Finalmente, el contratista subsanó las observaciones correspondientes al Informe Topográfico – Etapa de Factibilidad mediante el comunicado CE-CHU-0217-2026 del 15 de mayo de 2026. En consecuencia, la interventoría emitió la respectiva aprobación mediante el comunicado C-302-0216-1157-26 y posteriormente remitió el producto aprobado a la entidad a través del comunicado C-302-0226-1184-26.

APÉNDICE 09 — ARQUEOLOGÍA

- Componente Arqueología- Factibilidad

El contratista remitió los insumos requeridos para el registro en el sistema de información del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – Instituto Colombiano de Antropología e Historia, los cuales fueron revisados y aprobados por la interventoría. En consecuencia, el 31 de marzo de 2026 se llevó a cabo de manera satisfactoria el proceso de registro correspondiente al Grupo 2, a nombre del Consorcio Hábitat Urbano. Posteriormente, el contratista remitió el avance del documento denominado “Diagnóstico Arqueológico – Factibilidad” mediante el comunicado No. CE-CHU-0151-2026. Una vez efectuada la revisión correspondiente, la interventoría formuló observaciones a través del comunicado No. C-302-0174-0935-26 del 21 de abril de 2026.

Finalmente, el contratista atendió las observaciones formuladas mediante el comunicado No. CE-CHU-0201-2026 del 8 de mayo de 2026. Posteriormente, luego de realizar la respectiva revisión, la interventoría emitió la aprobación del documento mediante el comunicado No. C-302-0217-1163-26 del 19 de mayo de 2026 y, en la misma fecha, remitió el producto aprobado a la entidad a través del comunicado No. C-302-0222-1170-26.

3. Fundamentos de hecho:

Los hechos que dieron origen a la solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio estuvieron asociados al atraso evidenciado en la entrega y aprobación de algunos productos correspondientes a la Fase 1 – Factibilidad del Contrato de Obra No. 1267-2025.

En desarrollo de las funciones de seguimiento y control contractual, esta Interventoría efectuó múltiples requerimientos técnicos y administrativos al contratista, dejando trazabilidad mediante comunicaciones oficiales, mesas de trabajo y observaciones técnicas emitidas durante el proceso de revisión de los diferentes componentes.

Posteriormente, el contratista realizó la entrega de los productos pendientes y atendió las observaciones formuladas por esta Interventoría, situación que permitió adelantar la revisión técnica final y emitir las respectivas aprobaciones de los componentes relacionados en el presente informe.

En consecuencia, considerando que los entregables pendientes fueron subsanados y aprobados, se evidencia que las circunstancias que motivaron el presunto incumplimiento fueron superadas, razón por la cual esta Interventoría considera procedente solicitar el cierre del trámite correspondiente.

4. **Resumen consolidado de estado de los componentes y entregables a la fecha de corte en la que se debieron haber cumplido con las obligaciones respectivas y con corte actual a la fecha de presentación del informe.**

Conforme a la revisión efectuada por esta Interventoría, los componentes y entregables correspondientes a la Fase 1 – Factibilidad que se encontraban pendientes de aprobación fueron entregados, ajustados y aprobados técnicamente.

La trazabilidad de cada componente, incluyendo comunicaciones, observaciones, respuestas, aprobaciones y remisión a la Entidad, se presenta en el numeral 2 del presente documento.

5. **Cláusulas contractuales y normas presuntamente vulneradas.**

Sin perjuicio de que inicialmente se evidenció un presunto atraso en el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales asociadas a la Fase 1 – Factibilidad, a la fecha se verificó la entrega y aprobación de los productos pendientes, razón por la cual esta Interventoría considera superadas las circunstancias que dieron origen al presunto incumplimiento contractual.

En consecuencia, se solicita el cierre del trámite relacionado con la solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio.

6. **Consecuencias que podrían derivarse del presunto incumplimiento, para ello debe tenerse en cuenta del tipo de trámite administrativo que sancionatorio que jurídicamente se solicita.**

Teniendo en cuenta que los productos pendientes fueron entregados, revisados y aprobados por esta Interventoría, y que las obligaciones objeto de observación fueron atendidas por el contratista, se considera que actualmente no persisten las condiciones que sustentaban la eventual imposición de medidas sancionatorias derivadas del presunto incumplimiento inicialmente advertido.

7. **Tasación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual**

Considerando que las circunstancias que motivaron la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fueron superadas mediante la entrega, ajuste y aprobación de los

productos pendientes correspondientes a la Fase 1 – Factibilidad, esta Interventoría considera que no resulta procedente efectuar tasación alguna asociada a la imposición de multas o sanciones contractuales dentro del trámite objeto de análisis.

8. Anexos

- Oficios que confirman la recepción, aprobación y remisión a la SDHT de los productos aprobados que se encontraban pendientes correspondientes a la Fase 1 de Factibilidad de la Etapa 1.

- Acta de Cierre fase I FACTIBILIDAD- Etapa 1 (Actualmente se encuentra en revisión por parte de la entidad)

- Pólizas publicadas por el contratista en la plataforma SECOP (Actualmente se encuentran en revisión por parte de la entidad)

Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual que continuará realizando esta Interventoría durante la ejecución del Contrato de Obra No. 1267-2025, informando oportunamente a la Entidad cualquier situación relevante que pueda afectar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
Elaboró: Ing. S. Téllez.
Aprobó: Arq. J. Soriano

ANEXOS

APÉNDICE 06 — REDES HIDROSANITARIAS, SECAS Y DE GAS

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2026

CE-CHU-0213-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORES B&C
JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1267-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLIGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO **C-302-0181-0983-26-** Respuesta Comunicado CE-CHU-0172-2026 – RAI Componente de Redes secas

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, identificado con NIT 902.005.704-1, se permite dar respuesta al comunicado **C-302-0181-983-26:**

Dando alcance al producto de Redes eléctricas y de iluminación inicialmente presentado, y aprobado mediante el asunto de la referencia, la presente tiene como fin complementar dicho documento RAI con la información obtenida hasta el momento de todas las redes secas y de gas del proyecto según solicitud efectuada por ustedes, el cual en el link adjunto contiene:

1) Información de recopilación y análisis de Redes Telecomunicaciones y Vanti.
2) Inventarios de redes de telecomunicaciones y gas Vanti.
3) Planimetría con la información primaria levantada por nuestra topografía, la cual incluye elementos como cajas de telecomunicaciones, válvulas de gas, identificación de redes de operadores como ETB, Movistar entre otros.
4) Planos de redes de los diferentes operadores
5) Consolidación y todos los oficios de todas las consultas y solicitudes realizadas desde incluso antes del inicio del contrato a todos y cada uno de los operadores de telecomunicaciones, a Enel Codensa y a Vanti Gas Natural.

Para su consulta y análisis, se pone a disposición el siguiente enlace, en el cual se encuentra toda la documentación correspondiente. (14. REDES SECAS)

https://drive.google.com/drive/folders/1mG9XlqcZne-ly9slsbZPXtUwd6JnztDf?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o comentarios.

Atentamente,

JHON JAIRO MONROY
Director de Consultoría
CONSORCIO HABITAT URBANO

Anexo(s): Redes Secas
Copia: laura.orduna@habitatbogota.gov.co
Elaboro: HLPM
Reviso: JLC
Aprobó: AFAA

habitaturbano2025@gmail.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JHON JAIRO MONROY SUAREZ
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.com
Ciudad

C-302-0215-1156-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta Comunicados CE-CHU-0213-2026. Aprobación Recopilación y análisis de la información e Informe Ejecutivo, Componente Redes Secas Apéndice 6.- Factibilidad

Saludo cordial.

En atención al comunicado del asunto y una vez efectuada la revisión del informe remitido por el contratista, la interventoría emite aprobación del documento, de acuerdo con el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas, se concluye que el Consultor ha respondido satisfactoriamente a las recomendaciones realizadas e incorporado los ajustes requeridos en el informe correspondiente.

Finalmente, se precisa que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad de realizar futuros ajustes, actualizaciones o complementaciones derivadas de la dinámica del proyecto, o de aquellos requerimientos que la Interventoría o la Entidad Contratante consideren necesarios para asegurar el estricto cumplimiento normativo y contractual.

Cordialmente,

ARQ. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría.

Elaboró: Ing. J. Sampedro
Aprobó: Arq. J. Soriano

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0221-1169-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Remisión Componente Redes Secas y de Gas -Factibilidad Contrato 1267-2025

Saludo cordial.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en el Apéndice 06 – Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas, se remiten para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes documentos correspondientes a la etapa de factibilidad:

- El informe de "Recopilación y Análisis de la Información e Informe ejecutivo Componente Redes Secas", presentado por el contratista mediante el comunicado CE-CHU-0213-2026 y aprobado por la interventoría a través del comunicado C-302-0215-1156-26.

La información puede ser descargada por medio del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1byQrVajHVlBgjlG-SNMN7eWrptfr1oLt?usp=sharing

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: Ing. S. Téllez
Aprobó: Ing. J. Soriano
Anexos: Enlace

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2026

CE-CHU-0215-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORES B&C
JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1267-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLIGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO **C-302-0207-1115-26** "Respuesta Comunicado CE-CHU-0200-2026. Entrega Informe diagnóstico hidráulico de los sistemas de acueducto y alcantarillado, Apéndice 6."

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, identificado con NIT 902.005.704-1, se permite dar respuesta al comunicado **C-302-0207-1115-26,**

1. *El informe remitido se titula "Informe de inspección de redes hidrosanitarias" lo cual no corresponde con el Informe de "Diagnóstico hidráulico de los sistemas de acueducto y alcantarillado", lo cual se solicita ajustar.*

Respuesta: Se acoge la observación. El título del informe ha sido ajustado a "Informe de Diagnóstico Hidráulico de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado"

2. *En el numeral 5.4.2.1 Se relaciona en varias partes la norma NS-029 V4.1. La norma NS029 V5.0 de pozos de alcantarillado es la vigente. En la profundidad mínima a la cota clave, corregir la Tabla 5-11 que es la que define las profundidades, no la Tabla 5.7. Se indica que en el método racional el coeficiente a utilizar será los del Cuadro 1 de la Norma NS-085, sin embargo se indica que para el presente estudio se utilizará 0.51 definido en el estudio de prefactibilidad. Si no se utiliza lo definido en la norma NS-085 debe ser justificado, no tomado directamente del estudio de prefactibilidad.*

Respuesta: Se acoge la observación. Se corrigieron todas las referencias a la norma NS-029 V4.1, actualizándolas a la versión vigente NS-029 V5.0 en el numeral 5.4.2.1. De igual manera, se corrigió la referencia a la tabla de profundidades mínimas, empleando correctamente la Tabla 5-11.

Se realiza el cálculo del coeficiente C, según la metodología del método racional de la NS-085, de acuerdo con las condiciones actuales del proyecto. Es de anotar que para la fase de factibilidad se presentará el nuevo cálculo, de acuerdo con los cambios urbanísticos proyectados, que tenderán a disminuir este valor, de acuerdo con lo presentado en la prefactibilidad.

3. *Varios de los datos de longitud y pendiente de la red de alcantarillado del Polígono de Intervención San Felipe indicados en la tabla 5.18 no corresponden con los indicados en el plano EAAB San Felipe, revisar coherencia*

en la información. Incluir Calle 75 entre Cra 22 y 22 Bis. El tramo CLT71266 no está dentro del límite de intervención del proyecto.

Respuesta: Se acoge la observación. La Tabla 5.18 ha sido ajustada para dar coherencia con el plano. El tramo Calle 75 entre Cra 22 y 22 Bis ha sido incorporado en el inventario.

Respecto al tramo CLT71266, si bien se encuentra por fuera del límite de intervención directo del proyecto, fue incluido en el análisis en su condición de pozo receptor de tramos que sí están dentro del polígono de influencia.

4. *El numeral 5.6.2.1 se indica que en la mesa de trabajo del 30 de abril de 2026 con la Zona 2 se definió que "…se debe garantizar que las cajas domiciliarias se encuentren en vía, de acuerdo con los criterios de la EAAB-ESP", aspecto que debe ser revisado con la Zona puesto que la Norma NS-068 establece: "La tapa de la caja de inspección será removible a nivel de superficie para permitir las labores de mantenimiento y limpieza de la conexión domiciliaria… debe ubicarse en un área de fácil accesibilidad la cual no debe ser restringida para las actividades de caracterización, inspección y/o monitoreo… " criterio que no se cumple si queda en vía, estas cajas van en espacio público.*

Respuesta: Se acoge la observación. La narrativa ha sido corregida, las cajas asociadas a las conexiones domiciliarias serán en espacio público.

5. *Revisar la tabla 5.19 del Alcantarillado combinado, la longitud del tramo CLT71520 y la pendiente del tramo CLT70853 no corresponde con lo indicado en el plano EAAB San Felipe, revisar coherencia en la información. Incluir Calle 75 entre Cra 22 y 22 Bis. El tramo CLT71266 no está dentro del límite de intervención del proyecto. Se debe anexar el Excel con la memoria de cálculo e indicar en el informe cómo se obtuvo el caudal de diseño.*

Respuesta: Se acoge la observación. La Tabla 5.19 ha sido ajustada para dar coherencia con el plano. El tramo Calle 75 entre Cra 22 y 22 Bis ha sido incorporado en el inventario.

Respecto al tramo CLT71266, si bien se encuentra por fuera del límite de intervención directo del proyecto, fue incluido en el análisis en su condición de pozo receptor de tramos que sí están dentro del polígono de influencia.

6. *Se indica que "La fuerza tractiva mínima calculada es de 1.581 N/m² en el tramo PZ 025 – PZ 026", valor que no corresponde con el indicado en la Tabla 5-19.*

Respuesta: Se acoge la observación. El valor de la fuerza tractiva citado en el texto ha sido corregido

7. *De la Tabla 5-20 revisar el material del tramo PZ 028 – PZ-024 se indica en concreto, el plano indica Gres*

Respuesta: Se acoge la observación. El material del tramo PZ 028 – PZ 024 (CLT70849) ha sido corregido a Gres en la tabla correspondiente, en concordancia con el plano de San Felipe.

8. *En el numeral 5.6.3. Inspección CCTV. Revisar el material del tramo PZ 028 – PZ-024 se indica en concreto objeto de inspección con CCTV, el plano indica Gres.*

Respuesta: Se acoge la observación. La narrativa del numeral 5.6.3 ha sido ajustada. Dado que la totalidad de los tramos identificados en el polígono de intervención se encuentran en material Gres.

9. *El Informe debe ser remitido con las respectivas firmas del control del Informe. Revisar edición del informe que no queden títulos o encabezados de tablas al final de la página.*

Respuesta: Se acoge la observación. El informe se remite con las respectivas firmas del cuadro de control del documento (Elaboró, Revisó y Aprobó). Así mismo, se realizó una revisión de la diagramación para corregir los casos en que títulos o encabezados de tablas quedaban al final de página.

ANEXOS REDES – EAAB

10. *Se incluye el plano "EAAB-SantaSofia_Park27" con las redes hidrosanitarias del Parque Santa Sofia. Se solicita remitir el plano en PDF, el plano en DWG es bastante confuso. Se reitera que en el diagnóstico se deben utilizar las convenciones de las redes existentes, sumideros y pozos establecidas en la normatividad de la EAAB, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 06 del contrato. Se debe presentar en planos independientes las redes de acueducto de las de alcantarillado. No se visualiza la información de secciones y perfiles incluidas en las hojas del DWG. Se debe indicar el límite de intervención del proyecto.*

Respuesta: Los planos adjuntos corresponden a los levantamientos topográficos y a la identificación de redes de acueducto y alcantarillado. Si bien la NS-054 presenta los lineamientos para la presentación de diseños ante la EAAB-ESP, los mismos serán acatados en su totalidad para los documentos de factibilidad y diseños detallados.

11. *Se incluye el plano "EAAB-SanFelipe_Park27" el cual indica que es la planimetría del Parque San Felipe, se debe corregir el contenido del plano, con área de intervención Sector San Felipe. Se solicita remitir el plano en PDF, el plano en DWG es bastante confuso. Pendiente incluir la información del colector de alcantarillado de la carrera 22 entre calles 74 y 74A, que está dentro del límite del proyecto. Revisar el sentido del flujo de cada colector, no puede ir en los dos sentidos. Se reitera que en el diagnóstico se deben utilizar las convenciones de las redes existentes, sumideros y pozos establecidas en la normatividad de la EAAB, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 06 del contrato. Se debe presentar en planos independientes las redes de acueducto de las de alcantarillado. No se visualiza la información de secciones y perfiles incluidas en las hojas del DWG. Se debe indicar el límite de intervención del proyecto.*

Respuesta: Se ajusta la información de los planos en cuanto a los levantamientos topográficos y sentidos de flujo. Se reitera que la información de planos corresponde a planos topográficos y que los planos de factibilidad y diseños respetarán las normas de presentación de la EAAB-ESP, NS-054.

Observaciones generales

12. *Se reitera que de acuerdo con el Apéndice 06 en la Fase de Factibilidad se deben entregar planos con la información de cada una de las redes como se menciona en los numerales 3.4.1 Investigación de redes. En este numeral se indica:*

"En la investigación de sumideros y/o cajas recolectoras, se debe determinar: el estado de la caja, si está o no en servicio, su funcionamiento hidráulico, la profundidad a clave de salida del sumidero (medida desde la rasante), el material y diámetro de la tubería de conexión, cota clave de llegada al pozo, especificar el tipo de sistema de alcantarillado al cual conecta e identificar así posibles conexiones erradas; de igual manera se

debe verificar si cuentan con sello hidráulico (para el caso se sistemas combinados). La información debe ser consignada adecuadamente en el formato correspondiente con sus respectivas observaciones".

La investigación y estado de los sumideros y pozos, forma parte del diagnóstico de la existencia de estructuras en el área de estudio, en todo diagnóstico se analiza la condición en las cual se encuentran las estructuras, es necesario establecer si se requieren intervenir todos los sumideros existentes, indicar si cuentan con sello hidráulico y establecer su cantidad, por lo cual se solicita complementar dicha información.

El Informe presentado debe ajustarse teniendo en cuenta los comentarios efectuados por la Interventoría, se solicita presentar planos independientes de acueducto y alcantarillado, con lo presentado no se da cumplimiento con lo establecido en el Apéndice 06 del Contrato.

Respuesta: Se incluye el numeral 5.6.2.3, asociado a la identificación de sumideros.

Con lo anterior, se dará cumplimiento a la entrega ajustada del INFORME DE DIAGNÓSTICO HIDRÁULICO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, en concordancia con las observaciones realizadas en comunicado C-302-0207-1115-26.

Para su consulta y análisis, se pone a disposición el siguiente enlace, en el cual se encuentra la documentación correspondiente. (2. DIAGNOSTICO HIDRA V2)

https://drive.google.com/drive/folders/1ZJbOkTfl4SEMPAiqdMjdClZgzMPKxrfv?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o comentarios.

Atentamente,

JHON JAIRO MONROY
Director de Consultoría
CONSORCIO HABITAT URBANO

Anexo(s): DIAGNOSTICO HIDRA V2
Copia: laura.orduna@habitatbogota.gov.co
Elaboro: HLPM
Reviso: JLC
Aprobó: AFAA

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JHON JAIRO MONROY SUAREZ
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.com
Ciudad

C-302-0214-1155-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta Comunicados CE-CHU-0215-2026. Aprobación Informe diagnóstico hidráulico de los sistemas de acueducto y alcantarillado, Apéndice 6.- Factibilidad

Saludo cordial.

En atención al comunicado del asunto y una vez efectuada la revisión del informe remitido por el contratista, la interventoría emite aprobación del documento, de acuerdo con el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas, se concluye que el Consultor ha respondido satisfactoriamente a las recomendaciones realizadas e incorporado los ajustes requeridos en el informe correspondiente.

Finalmente, se precisa que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad de realizar futuros ajustes, actualizaciones o complementaciones derivadas de la dinámica del proyecto, o de aquellos requerimientos que la Interventoría o la Entidad Contratante consideren necesarios para asegurar el estricto cumplimiento normativo y contractual.

Cordialmente,

ARQ. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría.
Elaboró: Ing. S. Téllez
Aprobó: Arq. J. Soriano
Copia: Arq. L. Orduña

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0220-1168-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Remisión Componente Redes Hidrosanitarias-Factibilidad Contrato 1267-2025

Saludo cordial.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en el Apéndice 06 – Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas, se remiten para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes documentos correspondientes a la etapa de factibilidad:

- El informe de "Recopilación y Análisis de la Información", presentado por el contratista mediante el comunicado CE-CHU-0156-2026 y aprobado por la interventoría a través del comunicado C-302-0163-0883-26.

- El "Informe de Diagnóstico Hidráulico de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado", presentado por el contratista mediante el comunicado CE-CHU-0215-2026 y aprobado por la interventoría a través del comunicado C-302-0214-1155-26.

La información puede ser descargada por medio del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1FmZEnaT67J9itcdzeJ2l9M77gqAN8XRR?usp=sharing

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: Ing. N. Vargas
Aprobó: Ing. J. Soriano
Anexos: Enlace

APÉNDICE 10 — PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2026

CE-CHU-0214-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORES B&C
JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1267-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLIGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO **C-302-0202-1087-26** "Respuesta a comunicación CE-CHU-0196-2026– Presupuesto Etapa de Factibilidad (Apéndice 10)."

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, identificado con NIT 902.005.704-1, se permite dar respuesta al comunicado **C-302-0202-1087-26** Según la mesa de trabajo realizada el día 13 de Mayo con el especialista en costos y presupuestos**:**

RESPUESTA SAN FELIPE

- Capítulo 2
  - Los espesores contemplados en los ítems 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 no corresponden a ninguna de las estructuras definidas en el informe de pavimentos….

RTA: Se corrigen los espesores contemplados en los ítems iniciales 2.5, 2.6, 2.7, 2.8. Según la estructura de la vía.

  - Se evidencian posibles duplicidades en las cantidades incluidas. Por ejemplo, los ítems 2.5y 2.7 corresponden a materiales para base granular; de igual manera, los ítems 2.6 y 2.11corresponden Para su consulta y análisis, se pone a disposición el siguiente enlace, en el cual se encuentra toda la documentación correspondiente…

RTA: Se corrigen los posibles duplicados de los ítems existentes, sin embargo se dejan como una posible utilización de ítems para la etapa de estudios y diseños y presupuesto definitivo

- Capítulo 4
  - Las cantidades correspondientes al componente de inspección fueron revisadas por laInterventoría, realizándose observaciones mediante comunicado C-302-0192-1031-26 del 7de mayo de 2026…

RTA: Las cantidades se corrigen una vez revisado el componente hidráulico y las redes en concreto que requieren CCTV, es importante aclarar que en la misma memoria se contemplan las longitudes de la tubería registradas

inicialmente pero con un %= 0 indicando así que en debido caso que se requiera asumir dicho costo se pueda modificar este %.

- Capítulo 5
    - En este capítulo no se contempla lo mencionado por el especialista del Consultor respecto a la construcción de la red pluvial para la separación del sistema……

RTA: Se contempla ahora para este nuevo presupuesto la metodología de tubería con zanja abierta por consiguiente ya no se contemplan cantidades con CIPP y se incluyen dentro de las excavaciones mecánicas contempladas respectivamente, adicionalmente los valores se duplican dejando la misma longitud de red de alcantarillado mixta existente para la red de alcantarillado pluvial según lo conversado en mesas de trabajo.

- Capítulo 7
    - En este capítulo únicamente se contempla la canalización para redes eléctricas….

RTA: Se explica en la mesa de trabajo que los ductos o canalización se contemplan 6FI de 6" asumiendo que estos ductos ya cuentan con la capacidad del cableado existente. Adicionalmente la longitud contempla el perímetro de san Felipe y el parque de esta ubicación, por consiguiente se contempla una buena parte de canalización.

    - No se evidencian actividades asociadas a redes de gas……

RTA: No se van a evidenciar en esta etapa las actividades asociadas a redes de gas.. Sin embargo, si la interventoría y la entidad lo considera se podrán incluir las actividades que por parte de la interventoría considere según los precios de referencia IDU o EAAB o entidad que corresponda. Por consiguiente, si se tienen previstos los ítems para este apartado, solicitamos que nos lo comuniquen para adjuntarlos, con el fin de complementar entre todas las partes el presupuesto. Se aceptan propuestas de inclusión o eliminación de ítems

- Capitulo 8
    - El ítem 8.2 correspondiente a malla electrosoldada no es claro, debido a que se contempla para la totalidad de la intervención……

RTA: La cantidad de la malla electrosoldada se cambia a 0 debido a que se contempla un concreto MR, sin embargo la memoria se contempla en debido caso de que se requiera.

    - En el ítem 8.3 se solicita revisar que las cantidades no se encuentren duplicadas respecto a los ítems 2.5 y 2.7.

RTA: Se revisan las cantidades y solo se contemplan 5 cm de base con concreto en debido caso que se requiera para nivelación, entre otros apartados, sin embargo si se considera la eliminación de este item también se podría realizar, todas estas cantidades serán rectificadas nuevamente en la etapa de estudios y diseños, en el presupuesto definitivo final.

    - Revisar el ítem 2.4, ya que el espesor y tipo de concreto contemplados no corresponden a los recomendados para la vía en el informe de pavimentos.

RTA: se corrigen los espesores a lo descrito en el diseño de pavimentos de la etapa de factibilidad. Está pendiente definir en la etapa de estudios y diseños definir definitivamente la estructura de pavimento rígido, si se hace con losa o con todo piso en concreto.

- Capítulo 10
    - El componente de señalización no contempla la demarcación mínima requerida para este tipo de vías. Se solicita complementar conforme a la normatividad aplicable.

RTA: Se añaden items como demarcación de líneas discontinuas y las flechas de dirección “De Frente”.

- Capítulo 11
    - El PMT no debe contemplar únicamente barricadas. Adicionalmente……

RTA: Según mesa de trabajo al no tener definido un PMT no se puede identificar más items relacionados a PMT, El item de barricadas según el IDU se encuentra por UN/MES, no como un único valor.

RESPUESTA PARQUE SANTA SOFIA.

- Capítulo 2
    - Revisar volúmenes de excavación ítem 2.4 y 2.10, sumados da una profundidad de excavación de 1.85 m, lo cual es sobredimensionado…..

RTA: se corrigen las excavaciones y se colocan como lo indica la cartilla del espacio publico con un espesor de 15 cm.

- Capítulo 4
    - Las cantidades correspondientes al componente de inspección fueron revisadas por la Interventoría, realizándose observaciones mediante comunicado C-302-0192-1031-26.

RTA: Se eliminar las cantidades de inspección de CCTV según el comunicado emitido para el CCTV.

- Capítulo 6
    - Revisar el ítem 6.2, se recomienda Pipe Bursting para la renovación de esa red.

RTA: Se cambia el item de CIPP por Pipe Bursting

- Capítulo 8
    - El ítem 8.2 correspondiente a malla electrosoldada no es claro, debido a que se contempla para la totalidad de la intervención……

RTA: La cantidad de la malla electrosoldada se cambia a 0 debido a que se contempla un concreto MR, sin embargo la memoria se contempla en debido caso de que se requiera.

    - En el ítem 8.3 se solicita revisar que las cantidades no se encuentren duplicadas respecto a los ítems 2.5 y 2.7.

RTA: Se revisan las cantidades y solo se contemplan 5 cm de base con concreto en debido caso que se requiera para nivelación, entre otros apartados, sin embargo si se considera la eliminación de este item también se podría realizar,

todas estas cantidades serán rectificadas nuevamente en la etapa de estudios y diseños, en el presupuesto definitivo final.

- Revisar el ítem 2.4, ya que el espesor y tipo de concreto contemplados no corresponden a los recomendados para la vía en el informe de pavimentos.

RTA: se corrigen los espesores a lo descrito en el diseño de pavimentos de la etapa de factibilidad. Está pendiente definir en la etapa de estudios y diseños definir definitivamente la estructura de pavimento rígido, si se hace con losa o con todo piso en concreto.

- Capítulo 10:
  - Revisar si la señalización propuesta si aplica para el parque.

RTA: Se contemplan items que podrían incluirse en la etapa una vez de tengan los diseños definitivos, sin embargo se contemplan líneas discontinuas y espacio de parqueaderos que según la comunidad existen ocasiones que la policía, ambulancias o camión de bomberos deben ingresar al parque.

- Capítulo 11
  - El PMT no debe contemplar únicamente barricadas. Adicionalmente……

RTA: Según mesa de trabajo al no tener definido un PMT no se puede identificar más items relacionados a PMT, El item de barricadas según el IDU se encuentra por UN/MES, no como un único valor.

Observaciones Generales:

Para el presupuesto en etapa de obra se contemplan $11. 326. 634.222, al realizar el nuevo ajuste se contempla que para la etapa de obra se estima hasta el momento sin terminar de actualizar cantidades ni items que vayan dentro del proyecto en un valor de $9.266.278.454 dejando aún un saldo a favor para incluir dentro del proyecto de $2.060.355.767. Se incluye como conclusión en el informe de costos y presupuestos.

Para su consulta y análisis, se pone a disposición el siguiente enlace, en el cual se encuentra la documentación correspondiente. (PRESUPUESTO V2)

https://drive.google.com/drive/folders/1B2ZwV70pELStwWy_p-T32D1uozJNOZsu?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o comentarios.

Atentamente,

JHON JAIRO MONROY
Director de Consultoría
CONSORCIO HABITAT URBANO

habitaturbano2025@gmail.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Anexo(s): PRESUPUESTO V2
Copia: laura.orduna@habitatbogota.gov.co
Elaboro: HLPM
Reviso: JLC
Aprobó: AFAA

habitaturbano2025@gmail.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JHON JAIRO MONROY SUAREZ
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.com
Ciudad

C-302-0213-1154-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta Comunicados CE-CHU-0214-2026. Aprobación Presupuesto - Apéndice 10 - Factibilidad

Saludo cordial.

En atención al comunicado del asunto y una vez efectuada la revisión del informe remitido por el contratista, la interventoría emite aprobación del documento, de acuerdo con el Apéndice 10 - Presupuesto y Cronograma de los estudios, diseños y la construcción, se concluye que el Consultor ha respondido satisfactoriamente a las recomendaciones realizadas e incorporado los ajustes requeridos en el informe correspondiente.

Finalmente, se precisa que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad de realizar futuros ajustes, actualizaciones o complementaciones derivadas de la dinámica del proyecto, o de aquellos requerimientos que la Interventoría o la Entidad Contratante consideren necesarios para asegurar el estricto cumplimiento normativo y contractual.

Cordialmente,

ARQ. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría.
Elaboró: Ing. S. Téllez
Aprobó: Arq. J. Soriano
Copia: Arq. L. Orduña

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0219-1165-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Remisión Componente de Presupuesto-Factibilidad Contrato 1267-2025

Saludo cordial.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en el APENDICE 10 —Presupuesto y Cronograma de los estudios, diseños y la construcción se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe presentado por el contratista cumpliendo con los entregables de la etapa de factibilidad mediante el comunicado CE-CHU-0214-2026 y aprobado por la interventoría a través del comunicado C-302-0213-1154-26.

La información a continuación listada puede ser descargada por medio del siguiente enlace:

- Informe de Presupuesto
- Presupuesto Barrio Vital San Felipe
- Presupuesto Parque Juan XXIII-Santa Sofia

https://drive.google.com/drive/folders/1u46HGh3Vk0xcEUYj44SigbrWSovZDQuK?usp=sharing

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: S. Téllez
Aprobó: Ing. J. Soriano
Anexos: Enlace

APÉNDICE 03 — TOPOGRAFÍA

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2026

CE-CHU-0217-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORES B&C
JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1267-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLIGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO **C-302-0198-1062-26** "4° REVISION ENTREGA TOPOGRAFIA FACTIBILIDAD APENDICE 3. Respuesta al comunicado CE-CHU-0188-2026."

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, identificado con NIT 902.005.704-1, se permite dar respuesta al comunicado **C-302-0198-1062-26.**

En respuesta a su solicitud, adjuntamos la información actualizada y estructurada conforme a cada uno de los puntos indicados.

RESPUESTA ÁREA DE INTERÉS SANTA SOFÍA

1. Informe General SS:

- En el numeral 14. INSPECCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, se presenta el inventario de redes húmedas y secas según los hallazgos en campo. A la fecha se están realizando trabajos de inspección de redes secas. No obstante, para las redes de ETB, se integró la información cartográfica provista por la entidad para precisar la ubicación de sus cajas; en cuanto a la red de TIGO, el inventario se apoyó en la documentación técnica (PDF) y los acuerdos definidos en mesas de trabajo. Toda esta información secundaria fue cruzada con el levantamiento físico para garantizar la precisión de la ubicación de las redes .

  En el informe se relaciona la precisión que se tiene por folleto de fabricante, como se puede apreciar en la imagen siguiente.

  12.1. Equipos empleados para el desarrollo de la nivelación

  El equipo utilizado es un nivel electrónico SOKKIA SDL30, con lectura de 3 hilos, aumento ≥ 28×, sensibilidad de 30"–60" y precisión instrumental ≤ 0,6 mm/km, valores acordes al folleto del fabricante. Se utilizó acompañado de miras patronadas Sokkia y trípode, cumpliendo con los estándares requeridos para mediciones de nivelación geodésica.

- Como se indicó anteriormente, el certificado de calibración original no es sujeto de modificación, ya que su vigencia técnica respalda exclusivamente los trabajos ejecutados durante su periodo de validez. Cualquier

actualización requiere la emisión de un nuevo certificado, el cual iniciará un ciclo de vigencia independiente. Para este proceso, es indispensable el ingreso del equipo al laboratorio para su respectiva revisión y validación de parámetros fuera de las fechas establecidas de actividades en campo.

Con el propósito de subsanar este punto, adjuntamos el certificado de calibración vigente por los próximos seis meses, a partir del 9 de mayo de 2026. Cabe precisar que el documento corresponde al mismo equipo y fue emitido por el mismo laboratorio.

5. Nivelación SS:

Se agregan los capítulos 12.4 Resultado de nivelación red principal y 12.5 Resultado de nivelación red de apoyo, en los cuales se relacionan los cálculos establecidos para la nueva red de apoyo.

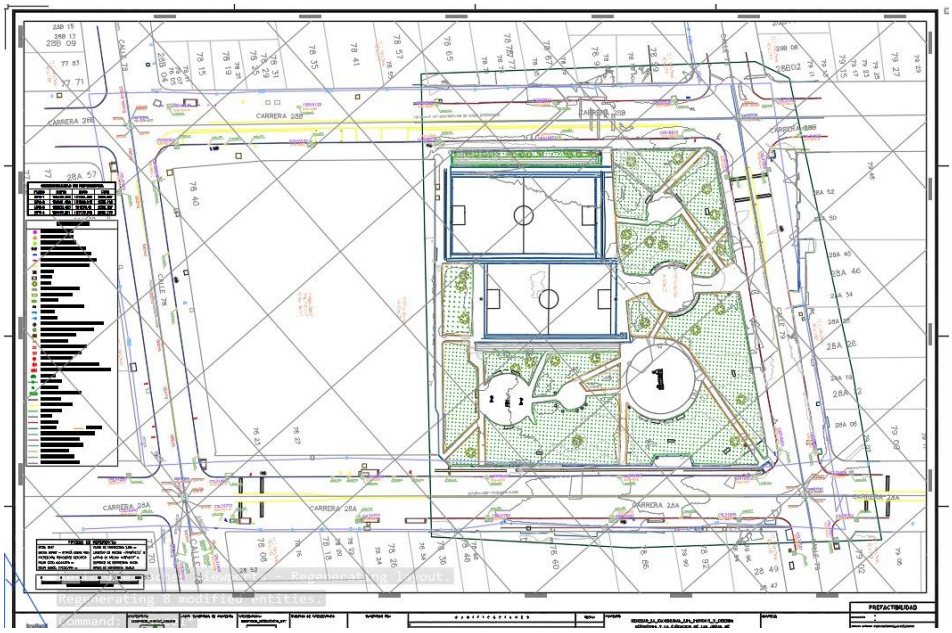
12.5. Resultados Nivelación Red de Apoyo

Tabla 10: Cartera de nivelación y contra nivelación red de apoyo

NIVELACIÓN BM5 - GPS4							
PUNTO	**V+**	**DISTANCIA**	**HI**	**V-**	**DISTANCIA**	**COTA**	**DH**
BM5	1.6807	39.76	2553.890			**2552.2092**	
C1	1.7235	39.80	2554.183	1.4309	41.12	2552.4590	0.250
GPS3	1.3738	45.09	2554.161	1.3956	39.82	2552.7869	0.328
C2	1.5471	28.36	2554.353	1.3549	43.82	2552.8058	0.019
GPS4			2552.774	1.5787	21.13	2552.7742	-0.032

7. Planos Topográficos SS:

- Se actualizan los planos de redes hidrosanitarias. Respecto a las redes secas, actualmente se están realizando validaciones en campo.
- Se actualizan los planos referentes a redes de EAAB.



ADICIONALES:

En el capítulo 15.1 Recomendaciones para replanteo y trabajos futuros, se agrega una tabla con el listado de coordenadas y cotas de los puntos definitivos a tener en cuenta para el desarrollo de trabajos futuros.

15.1 Recomendaciones para replanteo y trabajos futuros

Se estableció una red secundaria de apoyo mediante tecnología GNSS, cuyo objetivo es materializar puntos de control posicionados fuera del área de intervención directa, pero estratégicamente cercanos a la zona del proyecto. Esta configuración garantiza la disponibilidad de vértices de referencia estables para las labores de replanteo durante todas las fases de la etapa constructiva.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de coordenadas en sistema Planas Cartesianas Bogotá y cota nivelada, para los puntos que se deben emplear en trabajos futuros de levantamiento y replanteo replanteo.

Tabla 15: Coordenadas a emplear - Sistema Planas cartesianas Bogotá, Época de referencia 2018.0. ITRF14

Origen	Punto	Norte	Este	Cota
Cartesianas Bogotá 2011	GPS-1	108479.262	101204.869	2552.697
Cartesianas Bogotá 2011	GPS-2	108381.458	101269.916	2552.416
Cartesianas Bogotá 2011	GPS-3	108259.456	101270.420	2552.787
Cartesianas Bogotá 2011	GPS-4	108155.821	101178.343	2552.775

Fuente: Elaboración propia

RESPUESTA ÁREA DE INTERÉS SAN FELIPE

1. Informe General SF:

- En el numeral 14. INSPECCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, se presenta el inventario de redes húmedas y secas según los hallazgos en campo. A la fecha se están realizando trabajos de inspección de redes secas. No obstante, para las redes de ETB, se integró la información cartográfica provista por la entidad para precisar la ubicación de sus cajas; en cuanto a la red de TIGO, el inventario se apoyó en la documentación técnica (PDF) y los acuerdos definidos en mesas de trabajo. Toda esta información secundaria fue cruzada con el levantamiento físico para garantizar la precisión de la ubicación de las redes .

  En el informe se relaciona la precisión que se tiene por folleto de fabricante, como se puede apreciar en la imagen siguiente.

  12.1. Equipos empleados para el desarrollo de la nivelación

  El equipo utilizado es un nivel electrónico SOKKIA SDL30, con lectura de 3 hilos, aumento ≥ 28×, sensibilidad de 30"–60" y precisión instrumental ≤ 0,6 mm/km, valores acordes al folleto del fabricante. Se utilizó acompañado de miras patronadas Sokkia y trípode, cumpliendo con los estándares requeridos para mediciones de nivelación geodésica.

- Como se indicó anteriormente, el certificado de calibración original no es sujeto de modificación, ya que su vigencia técnica respalda exclusivamente los trabajos ejecutados durante su periodo de validez. Cualquier actualización requiere la emisión de un nuevo certificado, el cual iniciará un ciclo de vigencia independiente.

Para este proceso, es indispensable el ingreso del equipo al laboratorio para su respectiva revisión y validación de parámetros fuera de las fechas establecidas de actividades en campo.

Con el propósito de subsanar este punto, adjuntamos el certificado de calibración vigente por los próximos seis meses, a partir del 9 de mayo de 2026. Cabe precisar que el documento corresponde al mismo equipo y fue emitido por el mismo laboratorio.

5. Nivelación SS:

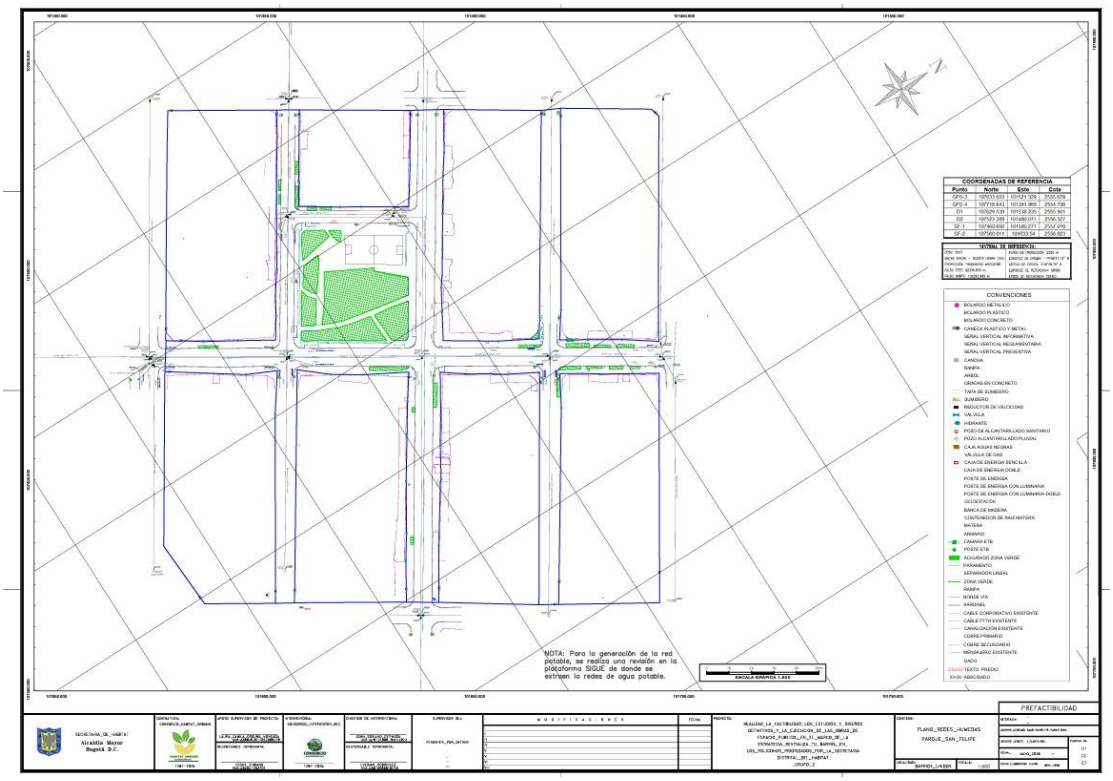
Se agregan los capítulos 12.4 Resultado de nivelación red principal y 12.5 Resultado de nivelación red de apoyo, en los cuales se relacionan los cálculos establecidos para la nueva red de apoyo.

12.5. Resultados Nivelación Red de Apoyo

Tabla 10: Cartera de nivelación y contra nivelación red de apoyo

NIVELACIÓN BM1 - C11							
PUNTO	V+	DISTANCIA	HI	V-	DISTANCIA	COTA	DH
GPS3	1.7147	10.63	2557.393			**2555.678**	
D1	1.7217	44.13	2557.622	1.4922	7.97	2555.901	0.223
C1	1.6333	21.59	2557.926	1.3295	31.91	2556.293	0.392
SF2	1.7608	46.16	2558.584	1.1030	20.63	2556.823	0.530
C2	1.6658	19.58	2558.636	1.6138	29.53	2556.970	0.147
SF1	1.3375	46.35	2558.346	1.6269	18.41	2557.009	0.039
C3	1.5378	17.92	2558.047	1.8368	39.44	2556.510	-0.499
D2				1.7209	15.69	2556.327	-0.183

7. Planos Topográficos SS:

- Se actualizan los planos de redes hidrosanitarias. Respecto a las redes secas, actualmente se están realizando validaciones en campo.
- Se actualizan los planos referentes a redes de EAAB.
- 

ADICIONALES:

En el capítulo 15.1 Recomendaciones para replanteo y trabajos futuros, se agrega una tabla con el listado de coordenadas y cotas de los puntos definitivos a tener en cuenta para el desarrollo de trabajos futuros.

15.1 Recomendaciones para replanteo y trabajos futuros

Se estableció una red secundaria de apoyo mediante tecnología GNSS, cuyo objetivo es materializar puntos de control posicionados fuera del área de intervención directa, pero estratégicamente cercanos a la zona del proyecto. Esta configuración garantiza la disponibilidad de vértices de referencia estables para las labores de replanteo durante todas las fases de la etapa constructiva.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de coordenadas en sistema Planas Cartesianas Bogotá y cota nivelada, para los puntos que se deben emplear en trabajos futuros de levantamiento y replanteo replanteo.

Tabla 15: Coordenadas a emplear - Sistema Planas cartesianas Bogotá, Época de referencia 2018.0. ITRF14

Origen	Punto	Norte	Este	Cota
Cartesianas Bogotá 2011	GPS-3	107633.033	101521.329	2555.678
Cartesianas Bogotá 2011	GPS-4	107716.643	101391.969	2554.700
Cartesianas Bogotá 2011	D1	107629.539	101538.235	2555.901
Cartesianas Bogotá 2011	D2	107523.289	101480.071	2556.327
Cartesianas Bogotá 2011	SF-1	107460.692	101580.271	2557.010
Cartesianas Bogotá 2011	SF-2	107560.011	101633.540	2556.823

Fuente: Elaboración propia

Para su consulta y análisis, se pone a disposición el siguiente enlace, en el cual se encuentra toda la documentación correspondiente:

SANTA SOFIA:

https://drive.google.com/drive/folders/15DTIirOmQSgHm_DG_VKNHL6BH8-iUlUG?usp=drive_link

SAN FELIPE:

https://drive.google.com/drive/folders/1gtKh3FVypbXqJWc88EvqQI_m5HEh84yM?usp=drive_link

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

JHON JAIRO MONROY
Director de Consultoría
CONSORCIO HABITAT URBANO

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Anexo(s): TOPOGRAFIA
Copia: laura.orduna@habitatbogota.gov.co
Elaboro: HLPM
Reviso: JLC
Aprobó: AFAA

habitaturbano2025@gmail.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JHON JAIRO MONROY SUAREZ
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.com
Ciudad

C-302-0216-1157-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta Comunicados CE-CHU-0217-2026. Aprobación Informe Topográfico Etapa De Factibilidad - Apéndice 3

Saludo cordial.

En atención al comunicado del asunto y una vez efectuada la revisión del informe remitido por el contratista, la interventoría emite aprobación del documento, de acuerdo con el Apéndice 03 - Topografía - SIG, se concluye que el Consultor ha respondido satisfactoriamente a las recomendaciones realizadas e incorporado los ajustes requeridos en el informe correspondiente.

Finalmente, se precisa que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad de realizar futuros ajustes, actualizaciones o complementaciones derivadas de la dinámica del proyecto, o de aquellos requerimientos que la Interventoría o la Entidad Contratante consideren necesarios para asegurar el estricto cumplimiento normativo y contractual.

Cordialmente,

ARQ. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría.

Elaboró: Ing. C. Rubiano
Aprobó: Arq. J. Soriano

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0226-1184-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Remisión Componente de Topografía-Factibilidad Contrato 1267-2025

Saludo cordial.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en el Apéndice 03 - Topografía – SIG se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe presentado por el contratista cumpliendo con los entregables de la etapa de factibilidad mediante el comunicado CE-CHU-0217-2026 y aprobado por la interventoría a través del comunicado C-302-0216-1157-26.

La información a continuación listada puede ser descargada por medio del siguiente enlace:

- Informe de Topografía Parque Juan XXIII-Santa Sofia – Barrio Vital San Felipe

https://drive.google.com/drive/folders/1inQPe2lVxuZdcHYmuGaoHZ-bnz3oINnT?usp=sharing

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: C.Rubiano
Aprobó: Ing. J. Soriano
Anexos: Enlace

APÉNDICE 09 — ARQUEOLOGÍA

HABITAT URBANO
CONSORCIO

Bogotá D.C., 08 de Mayo de 2026

CE-CHU-0201-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORES B&C
JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1267-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLIGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO C-302-0174-0935-26 – "Respuesta a comunicación CE-CHU-0151-2026. Observaciones al Diagnóstico Arqueológico - Grupo 2."

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO HÁBITAT URBANO, identificado con NIT 902.005.704-1, se permite dar respuesta al comunicado **C-302-0174-0935-26:**

1 Obs.: "1 *Expectativa arqueológica*

El apartado de expectativa arqueológica debe ser reestructurado, en la medida en que actualmente presenta un desarrollo predominantemente descriptivo del contexto regional, sin consolidar un análisis predictivo específico para el área de intervención.

En este sentido, se debe:

- *Incorporar un modelo analítico que articule variables como geomorfología, transformación urbana, usos del suelo y antecedentes arqueológicos.*
- *Definir variables operativas como profundidad estimada, estado de conservación e integridad del registro.*
- *Incorporar el análisis de fotografías aéreas históricas disponibles en el IGAC, así como información histórica complementaria, con el fin de evaluar los procesos de transformación del área y su incidencia en la preservación del registro arqueológico.*
- *Incluir una reseña histórica de la localidad y/o del barrio específico, articulada con los antecedentes arqueológicos planteados, de manera que permita contextualizar la dinámica de ocupación y transformación del territorio."*

Rta.: En atención a la observación relacionada con el apartado de expectativa arqueológica, se realizará el ajuste y fortalecimiento de dicho capítulo mediante la incorporación del subcapítulo 5.4.1 Variables para la definición de la expectativa arqueológica.

En este apartado se integrará un análisis orientado a la evaluación predictiva del área de estudio, articulando variables asociadas a la geomorfología, transformación urbana, usos actuales del suelo y antecedentes arqueológicos regionales y distritales.

Asimismo, se incorporarán variables operativas relacionadas con profundidad estimada, como lo solicita la observación 2, incluido en el capítulo 3 igualmente, el estado de conservación e integridad del registro arqueológico, considerando las condiciones actuales del subsuelo y el grado de intervención antrópica identificado en el área de estudio.

De igual manera, se complementará el análisis mediante la inclusión de información histórica y urbana de los sectores de intervención, con el fin de contextualizar las dinámicas de ocupación y transformación del territorio.

2 Obs.: "*2 Descripción del proyecto, obra o actividad*

Se debe ampliar la descripción del proyecto, especificando de manera detallada las características de las intervenciones que se ejecutarán.

En este sentido, se debe:

- *Indicar el tipo de excavaciones previstas (manuales, mecánicas, cortes, zanjas, entre otras).*
- *Definir la profundidad máxima esperada de las intervenciones.*
- *Precisar las actividades que impliquen remoción de suelo y su posible interacción con el subsuelo."*

RTA: En atención a la observación relacionada con la descripción del proyecto, se ampliará dicho apartado mediante la incorporación de información asociada a las actividades constructivas previstas y su posible interacción con el subsuelo.

En este sentido, se incluyó una breve descripción general de las intervenciones que implican remoción de suelo, indicando la ejecución de excavaciones manuales y/o mecánicas asociadas a adecuaciones superficiales y actividades puntuales sobre redes e infraestructura, contemplando tanto intervenciones superficiales como excavaciones profundas ubicadas en el capitulo 3 descripción del proyecto.

3 Obs.: "*3* Uso de información secundaria

El documento presenta un uso principalmente descriptivo de las fuentes bibliográficas, sin una adecuada articulación con el análisis del área de estudio.

Por lo anterior, se debe:

- *Integrar la información secundaria en la construcción de variables analíticas.*
- *Relacionar los antecedentes regionales con las condiciones específicas del proyecto."*

RTA: En atención a la observación relacionada con el uso de información secundaria, se ajustó la articulación entre los antecedentes arqueológicos y las condiciones específicas del área de estudio, fortaleciendo su relación con el contexto urbano y las características actuales del área de intervención.

Se precisa que el documento ya contemplaba un análisis del área de estudio y que los antecedentes regionales se desarrollan en apartados previos del diagnóstico; no obstante, se amplió la relación entre dichos antecedentes y las condiciones específicas del proyecto, con el fin de dar mayor claridad al análisis presentado.

4 Obs.: "*Antecedentes arqueológicos y contexto urbano*

El análisis de antecedentes en el área de estudio resulta limitado, en la medida en que no incorpora de manera suficiente variables asociadas a la transformación urbana del territorio.

En este sentido, se debe:

- *Incluir información sobre procesos históricos de urbanización del sector.*
- *Analizar la posible presencia de rellenos antrópicos y modificaciones del subsuelo.*
- *Fortalecer la interpretación del contexto local. "*

RTA.: En atención a la observación relacionada con los antecedentes arqueológicos y el contexto urbano, se fortaleció la interpretación del contexto local mediante la incorporación de información asociada a los procesos históricos de urbanización del sector y su incidencia sobre las condiciones actuales del subsuelo.

Asimismo, se incluyó el análisis relacionado con la presencia de rellenos antrópicos, modificaciones del terreno y alteraciones derivadas de la consolidación urbana, articulando estas variables con las condiciones de preservación e integridad del posible registro arqueológico en el área de estudio.

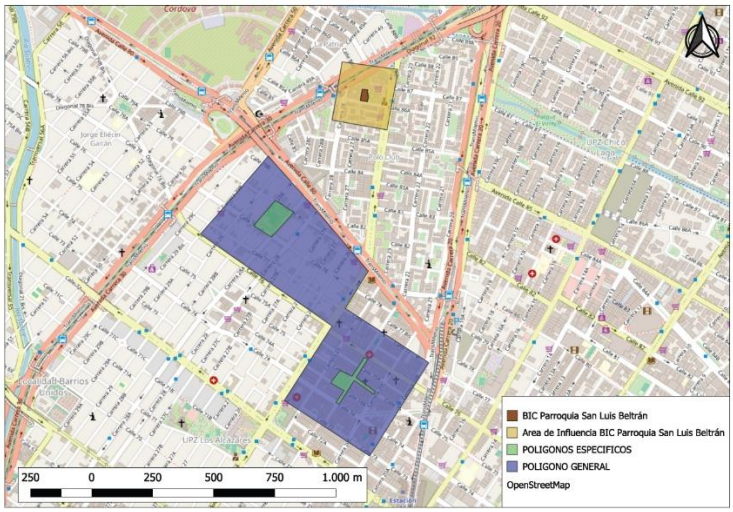
5 Obs.: "*Bienes de Interés Cultural (BIC)*

Se debe complementar el apartado correspondiente a Bienes de Interés Cultural, incluyendo registro fotográfico de los BIC identificados en el área de influencia del proyecto, con el fin de fortalecer su caracterización y análisis espacial."

RTA.: Respecto a la observación relacionada con los Bienes de Interés Cultural (BIC), esta no será atendida, toda vez que la revisión realizada permitió identificar únicamente un Bien de Interés Cultural del ámbito distrital en el contexto general de la localidad; no obstante, **este no se localiza dentro del área de intervención, ni en el entorno inmediato del proyecto, ni presenta superposición con las áreas de influencia asociadas al bien** (100 metros alrededor de cada fachada del BIC), razón por la cual no se prevén afectaciones directas derivadas de las actividades contempladas.

En este sentido, el BIC fue incorporado como referencia contextual dentro del diagnóstico; sin embargo, no se considera técnicamente necesaria la incorporación de registro fotográfico adicional o una caracterización más detallada, dado que no existe relación espacial directa con las áreas objeto de intervención. Precisamente por esta razón, se incluyó cartografía de referencia espacial dentro del documento, permitiendo fortalecer la interpretación del contexto local y visualizar la relación entre el proyecto y el BIC identificado, como es solicitado en la observación 4.

HABITAT URBANO
CONSORCIO



Igualmente se informa que el 20 de abril de 2026 fue notificada mediante la Resolución No. 666 de 2026, la aprobación la fase de registro del Programa de Arqueología Preventiva (PAP), razón por la cual el diagnóstico arqueológico cuenta actualmente con las condiciones administrativas requeridas para su posterior radicación ante el ICANH.

Para su consulta y análisis, se pone a disposición el siguiente enlace, en el cual se encuentra la documentación correspondiente. (DIAGNOSTICO V1)

https://drive.google.com/drive/folders/1xPn_WZlD1iI_PnNQxIffCoqY_2dDWEpb?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o comentarios.

Atentamente,

JHON JAIRO MONROY
Director de Consultoría
CONSORCIO HABITAT URBANO

Anexo(s): DIAGNOSTICO ARQUEOLÓGICO V1
Copia: laura.orduna@habitatbogota.gov.co
Elaboro: HLPM
Reviso: JLC
Aprobó: AFAA

habitaturbano2025@gmail.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JHON JAIRO MONROY SUAREZ
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.comCiudad

C-302-0217-1163-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Respuesta a comunicación CE-CHU-0201-2026. Aprobación del Diagnóstico Arqueológico.

Cordial saludo,

En atención a la documentación remitida correspondiente al Diagnóstico Arqueológico formulado en el marco del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto de la referencia, esta Interventoría informa que, una vez efectuada la revisión integral del documento y verificado el cumplimiento de las observaciones previamente emitidas, se emite concepto de aprobación al Diagnóstico Arqueológico presentado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el documento desarrolla de manera adecuada los componentes requeridos por los lineamientos del ICANH para la fase de diagnóstico arqueológico, incluyendo la caracterización del área de estudio, el análisis de antecedentes arqueológicos, la definición de la expectativa arqueológica, la zonificación preliminar del potencial arqueológico y la metodología propuesta para la fase de prospección arqueológica.

En consecuencia, se considera que se cuenta con los insumos necesarios para proceder a la radicación del Diagnóstico Arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, por lo cual se solicita adelantar dicho trámite a la mayor brevedad posible.
Así mismo, se solicita que, una vez efectuada la radicación, sea allegada a esta Interventoría copia del respectivo comprobante de radicado para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Finalmente, se recuerda que las actividades de intervención del subsuelo y remoción de suelos únicamente podrán iniciarse una vez se cuente con el respectivo Plan de Manejo Arqueológico (PMA) aprobado por el ICANH, conforme a la normatividad vigente aplicable al Programa de Arqueología Preventiva.

Cordialmente;

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
Elaboró: JPCN
Aprobó: Arq. J. Soriano

CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0222-1170-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Remisión Diagnóstico Arqueológico-Factibilidad Contrato 1267-2025

Saludo cordial.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en el Apéndice 09 - Arqueología se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe Diagnóstico Arqueológico presentado por el contratista cumpliendo con los entregables de la etapa de factibilidad mediante el comunicado CE-CHU-0201-2026 y aprobado por la interventoría a través del comunicado C-302-0217-1163-26.

La información a continuación listada puede ser descargada por medio del siguiente enlace:

- Informe Diagnóstico Arqueológico-Factibilidad
https://drive.google.com/drive/folders/1c_Ah79YiBD1crmHRrlIC1iKieOtSYx2o?usp=sharing

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: J.Campo
Aprobó: Ing. J. Soriano
Anexos: Enlace